



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0234 - 2024 - GRJ/GR

Huancayo, 27 DIC 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N°240-2024-GRJ-GRPPAT; INFORME PRESUPUESTAL N° 1898-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente la incorporación de recursos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 proveniente de la transferencia financiera con cargo a la Fuente de Financiamiento: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 50.1 del Artículo 50 del DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, En marco al numeral 22.4 Artículo 22 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, menciona lo siguiente; Los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos de los pliegos del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales se modifican trimestralmente, de corresponder, mediante Decreto Supremo previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Para tal fin, la DGPP toma como sustento la información remitida por la entidad la cual debe estar conforme a los lineamientos aprobados por la DGPP, de acuerdo con los plazos establecidos en el Cuadro de Plazos; asimismo, para las citadas modificaciones de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos se considera el avance en la ejecución del gasto y en la incorporación de mayores ingresos públicos respecto al límite establecido o modificado, según corresponda;

Que, Mediante Nota de modificación presupuestal N° 278 y REPORTE N° 631-2024-GRJ-DRSJ-HRDMIEC-DG, la Unidad Ejecutora 402 SALUD EL CARMEN, solicita la aprobación de la propuesta de Modificación Presupuestal Crédito Suplementario (Tipo 002) por tener mayor recaudación en la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Nota de modificación presupuestal N° 252 y REPORTE N° 48-2024-GRJ/DREJ-AGI, la Unidad Ejecutora 300 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, solicita la aprobación de la propuesta de Modificación Presupuestal Crédito Suplementario (Tipo 002) por tener mayor recaudación por el monto de S/ 221,694.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados;



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	08618226
EXP. N°	05893453



En tal sentido, en aplicación a lo establecido en el literal 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se considera procedente la Incorporación de mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 965, 638.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 965, 638.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, de acuerdo al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

**Mg. ZÓSIMO CARDENAS MUJE**  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. ( 3 ENE 2025

Abg. Zna M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL

**ANEXO**  
**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 234-2024-GRJ/GR**

**PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

**INGRESOS**

1.3.1.6.1.99	OTROS PRODUCTOS DE SALUD	965 638
1.3.2.4.1.99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD	965 638
1.3.3.4.1.3	EXAMEN PSICOLOGICO Y/O SIQUIATRICA	965 638
1.3.3.4.1.7	SERVICIO DE TOPICO	965 638
1.3.3.4.2.1	EXAMENES DE LABORATORIO	965 638
1.3.3.4.2.4	DIAGNOSTICOS POR IMAGENES (RAYOS X, ECOGRAFIAS, TOMOGRAFIAS, OTROS)	965 638
1.5.5.1.4.9	REPARACIONES CIVILES	965 638
1.5.5.1.4.99	OTROS INGRESOS DIVERSOS	965 638

**GASTOS**

PRG	PRÓD/P RY	ACT/AJOB RA	DESCRIPCIÓN	300 EDUCACION	313 EDUCACION RÍO ENE MANTARO	402 SALUD EL CARMEN	413 HRDMT Dr. JULIO CESAR DEMARINI	TOTAL
0129	PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD						5 000	0.00
	3000688		PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBEN ATENCION DE REHABILITACION EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD					
		5005151	PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBEN ATENCION DE REHABILITACION EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS					
							5 000	
9001	ACCIONES CENTRALES				8 843	90 000	17,000.00	
	3999999		SIN PRODUCTO					0.00
		5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS					
							14.200	
		5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS					
							1 500	
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS					
					8 843	90 000	1 300	
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			221 694		245 101	378 000	623 101
	3999999		SIN PRODUCTO					
		5000446	APOYO A LA REHABILITACION FISICA					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS					
							2 500	2 500
		5000469	APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS					
						150 000	2 600	152 600
		5000500	ATENCION BASICA DE SALUD					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS					
							13 500	13 500
		5000619	CONTROL SANITARIO					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS					
							3 000	3 000
		5000668	DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS					
				152 404				
		5000672	DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS					
				69 290				
		5001189	SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO					



**ANEXO**  
**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 234-2024-GRJ/GR**

**PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

	5 GASTOS CORRIENTES						
	2.3 BIENES Y SERVICIOS				78 800		
5001195	SERVICIOS GENERALES						
	5 GASTOS CORRIENTES						
	2.3 BIENES Y SERVICIOS			60 101	13 600		
5001561	ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS						
	5 GASTOS CORRIENTES						
	2.3 BIENES Y SERVICIOS				48 000		48 000
5001562	ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS						
	5 GASTOS CORRIENTES						
	2.3 BIENES Y SERVICIOS				71 500		71 500
5001563	ATENCION EN HOSPITALIZACION						
	5 GASTOS CORRIENTES						
	2.3 BIENES Y SERVICIOS				58 000		58 000
5001564	INTERVENCIONES QUIRURGICAS						
	5 GASTOS CORRIENTES						
	2.3 BIENES Y SERVICIOS				48 000		48 000
5001569	COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS						
	5 GASTOS CORRIENTES						
	2.3 BIENES Y SERVICIOS			35 000	30 000		65 000
5001867	BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS						
	5 GASTOS CORRIENTES						
	2.3 BIENES Y SERVICIOS				8 500		8 500
<b>TOTAL</b>		<b>221 694</b>	<b>8 843</b>	<b>335 101</b>	<b>400 000.00</b>		<b>965,638.00</b>

**RESUMEN**

<b>GASTOS CORRIENTES</b>						
2.3 BIENES Y SERVICIOS	221 694	8 843	335 101	400 000		<u>965,638.00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>221 694</b>	<b>8 843</b>	<b>335 101</b>	<b>400 000</b>		<b>965,638.00</b>

